



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, octubre tres (3 ) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo ALGOHUILA S.A.S Nit. 9006137873 contra MARCEL ELIAS SOLANO QUIMBAYA C.C.7689815 y OSCAR GIMENO SOLANO QUIMBAYA C.C.7700237. Rad. 41001-41-89-004-2021-00724-00.

Conforme la petición de notificación por conducta concluyente y la terminación del proceso por pago de la obligación presentada por la parte actora coadyuvada por los demandados, se dará viabilidad a los artículos 301 y 461 del Código General del proceso y, por lo tanto, se

R E S U E L V E

1º.- TENER por notificada del auto mandamiento de pago por conducta concluyente a los demandados MARCEL ELIAS SOLANO QUIMBAYA y OSCAR GIMENO SOLANO QUIMBAYA.

2º.-TERMINAR el proceso de ALGOHUILA S.A.S contra MARCEL ELIAS SOLANO QUIMBAYA y OSCAR GIMENO SOLANO QUIMBAYA, por pago total de la obligación.

3º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

4º.- ARCHIVAR el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B